



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación

QUINTA LLAMADA / CONVOCATORIA BILATERAL ARGENTINA - ESPAÑA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Límite para la presentación de proyectos a la Fase I: 4 de Mayo de 2016

CONTENIDOS

- 0.- Introducción y Objetivos de la Llamada/ Convocatoria.
- 1.- Tipología y Características de los Proyectos a Presentar.
- 2.- Requisitos.
- 3.- Plazos de Presentación
 - 3.1 Fase I
 - 3.2 Fase II
- 4.- Documentación
 - 4.1 Fase I
 - 4.2 Fase II
- 5.- Criterios de evaluación Fase I (fase internacional).
- 6.- Criterios de evaluación Fase II
- 7.- Montos de Financiación.
- 8.- Publicación de Resultados.

0.- Introducción y Objetivos de la Llamada/ Convocatoria:

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) de España y el MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva) de la República Argentina invitan a presentar propuestas de proyectos en el marco de la **“Quinta Llamada / Convocatoria de Colaboración Tecnológica Empresarial Argentina-España”**. Las propuestas de proyectos deben suponer una colaboración efectiva en desarrollo e innovación tecnológica entre empresas de ambos países y está abierta a todos los sectores de la industria.

La llamada / convocatoria se desarrollará en dos Fases:

Fase I: presentación de los perfiles de proyectos de I+D+i empresarial junto con un diagrama de Gantt, valorizado en dólares (USA), con las actividades a realizar por los socios del proyecto y un convenio de colaboración y explotación de resultados firmado por todos los socios participantes. Esta documentación será evaluada por expertos de ambos países y aquellos proyectos que resulten elegibles para ambos organismos serán habilitados a pasar a la siguiente fase.

Fase II: las propuestas evaluadas positivamente en la Fase I podrán realizar la presentación de la solicitud de financiación para su participación en el proyecto, ante los organismos financiadores nacionales respectivos.

1.- Tipología y características de los proyectos a presentar:

- La llamada / convocatoria está abierta a proyectos de todas las ramas de actividad y cualquier tecnología de base.
- Desarrollo de tecnología innovadora a escala piloto y/o prototipo.
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollo tecnológico que, partiendo de una actividad de investigación industrial, dé lugar a un producto, proceso o servicio innovador con perspectivas de mercado (a escala piloto o de prototipo).
- La propuesta debe estar equilibrada entre las partes y los resultados deben suponer un beneficio para las mismas.

2.- Requisitos:

- Al menos debe participar una empresa argentina y otra española.
- Por parte de Argentina, el requisito mínimo es la **participación obligatoria** de una empresa **PyME¹** mientras que **universidades y centros tecnológicos pueden ser entidades asociadas**.
- Por parte de España, debe participar al menos una empresa. De forma opcional, pueden participar organismos de investigación y centros tecnológicos subcontratados por la(s) empresa(s).
- La solución desarrollada debe ser altamente innovadora y demostrar un potencial significativo de aplicación comercial.
- Los participantes del proyecto deben acordar en la Fase I los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización del resultado del proyecto.
- Se exige que la contribución de los participantes de ambos países sea equilibrada.

(1) Si bien la llamada / convocatoria bilateral está abierta a todo tipo de empresas, para el caso de Argentina, sólo las empresas PYMES podrán acceder al financiamiento, atendiendo a la clasificación de PYME en Argentina, de acuerdo con la resolución 50/2013 de SEPYME: <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/212683/norma.htm>

3.- Plazos de presentación:

3.1 Fase I:

Entre la fecha de publicación y el **4 de mayo** a las 12:00 horas de Argentina / 17:00 hora peninsular de España.

Las solicitudes presentadas una vez finalizado el referido plazo o cuya documentación esté incompleta serán rechazadas y los interesados podrán volver a presentarlas en la llamada / convocatoria siguiente.

3.2 Fase II:

CDTI y el MINCYT realizarán una evaluación de las propuestas presentadas a la Fase I y decidirán cuál de los proyectos serán invitados a presentar su solicitud de financiación en la Fase II. Estos proyectos recibirán la certificación Iberoeka.

4.- Documentación:

4.1. Fase I: los documentos a presentar en la Fase I son los siguientes (documentos comunes a presentar en CDTI y MINCYT):

- Perfil de Proyecto, en formato de perfil Iberoeka, firmado por todos los participantes.
- Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en dólares (USA) con las actividades a realizar por todos los socios del proyecto.
- Acuerdo de colaboración y explotación de resultados firmado por todos los participantes.

La información básica que debe incluir el acuerdo de colaboración es la siguiente: descripción de los socios participantes, breve descripción del proyecto, reparto de la propiedad de los resultados del proyecto, explotación de la propiedad de los resultados y forma de resolución de posibles conflictos, priorizando la forma de arbitraje internacional.

- Las empresas españolas deben presentar su solicitud de proyecto de I+D en cooperación Internacional (tipología Iberoeka) al CDTI a través de su [Sede Electrónica](https://sede.cdti.gob.es/), <https://sede.cdti.gob.es/>, donde se permitirá al solicitante tramitar la documentación por vía telemática y consultar, una vez presentada, la situación en la que se encuentra el proyecto. La documentación que se deberá adjuntar a dicha solicitud telemática será la común especificada anteriormente, junto el Informe Preliminar/Memoria Iberoeka. Las plantillas de estos documentos están disponibles para su descarga en la Sede Electrónica.

- Las empresas argentinas deberán presentar la documentación mencionada, más el formulario presupuesto IP Internacional, ante la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales.

4.2. Fase II: los documentos a presentar en la Fase II son los siguientes:

Para poder presentar el proyecto en la Fase II es necesario tener el mismo aprobado por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales del MINCyT y por el CDTI con certificación internacional Iberoeka en la Fase I.

- Las empresas españolas deberán presentar su solicitud de financiación de proyecto vía telemática (memoria de proyecto) a través de la [Sede Electrónica del CDTI](https://sede.cdti.gob.es/) (<https://sede.cdti.gob.es/>)
- Las empresas argentinas deberán presentar su solicitud de acuerdo a lo establecido en las Ventanillas ANR INTERNACIONAL FONTAR y FONSOFT.

5.- Criterios de evaluación Fase I (fase internacional)

- a. Objetivos y Tecnología
- b. Mercado y capacidad comercial
- c. Plan de trabajo
- d. Valoración del consorcio y Acuerdo

6.- Criterios de evaluación Fase II

Los criterios de evaluación serán los establecidos por el CDTI para la [evaluación y financiación de sus proyectos de colaboración internacional](http://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=20&MN=3) (<http://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=20&MN=3>) y los establecidos por el FONTAR y el FONSOFT para proyectos de I+D+i en colaboración internacional.

7.- Montos de financiación:

El apoyo financiero será brindado en forma descentralizada por los Fondos Nacionales (en el caso de España, por el CDTI, y en el caso de Argentina, por el FONTAR y el FONSOFT) de conformidad con las leyes, normas, reglamentos y procedimientos nacionales en vigencia.

Para el caso de Argentina, los proyectos aprobados se financiarán como sigue:

- ANR Ventanilla Internacional de FONTAR: subsidio o subvención de hasta \$ 2.200.000 pesos argentinos y un porcentaje máximo del 70% del costo total del proyecto. (El porcentaje máximo se eleva al 80% para personas Jurídicas que no hayan sido adjudicadas hasta la fecha con aportes no reembolsables en el marco de instrumentos de promoción y fomento de la innovación del FONTAR y FONSOFT)



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación

ANR Ventanilla Internacional de FONSOFT: subsidio o subvención de hasta \$ 2.500.000 pesos argentinos y un porcentaje máximo del 70% del costo total del proyecto.

En ningún caso se podrá financiar más de \$ 2.200.000 pesos argentinos ó \$ 2.500.000 pesos argentinos (FONTAR o FONSOFT respectivamente) **por proyecto**, pudiendo la empresa presentar más de un proyecto, siempre y cuando la sumatoria de los montos solicitados no exceda de \$ 2.200.000 pesos argentinos ó \$ 2.500.000 pesos argentinos (FONTAR o FONSOFT respectivamente).

Para el caso de España, los proyectos de I+D aprobados se financiarán como sigue:

- La modalidad de ayuda al proyecto será una Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una cobertura financiera de hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo excepcionalmente alcanzar el 85%, con un tramo reembolsable y un tramo no reembolsable (*)

(*) El tramo no reembolsable podrá llegar hasta el 30% de dicha cobertura financiera y se calculará siempre sobre un porcentaje de cobertura financiera de hasta el 75%.

Para mayor detalle, consultar la página web siguiente:

<http://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=563&MN=3>

8.- Publicación de los Resultados:

Los socios españoles y argentinos cuyos proyectos hayan sido seleccionados en la Fase I serán informados de los resultados vía correo electrónico, invitándoles a presentar su proyecto en la Fase II.

Para mayor información dirigirse a:

En España:

CDTI

Emilio Iglesias y Manuel Falcón

Tel.: +34 915815607

e-mail: lberoeka@cdti.es

En Argentina:

MINCyT – Dirección Nacional de Relaciones Internacionales

Federico Georgiadis y Emiliano Zapata

Tel.: + 54-11-4899-5000 int.: 4098 / 4096

e-mail: fgeorgiadis@mincyt.gob.ar; ezapata@mincyt.gob.ar